



*EDICTO de 1 de diciembre de 2017 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 5 del Plan General Municipal. (2017ED0167)*

El Ayuntamiento Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2017, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la modificación puntual número 5 del Plan General Municipal, tramitada a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, relativa a permitir la tipología de vivienda unifamiliar en la Ordenanza R-1 y R-2.

La modificación puntual modifica el cuadro del artículo 12.1.1.5 de la normativa urbanística del Plan General Municipal, introduciendo el uso de vivienda unifamiliar como uso compatible alternativo y/o complementario. Se admite Residencial Unifamiliar sólo si la altura máxima permitida es inferior a 4 plantas (1, 2 o 3 plantas).

En relación con la Ley 16/2015, de protección ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura; debe significarse que por la naturaleza de sus determinaciones, la presente modificación puntual no está incluida entre los supuestos de aplicación de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada definidos en su artículo 49; toda vez que si bien afecta a condiciones del suelo urbano, no amplía o modifica condiciones para el establecimiento de proyectos y actividades sometidos a evaluación de impacto ambiental ordinaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción de la modificación puntual n.º 5 antes citada, en el Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y Ordenación Territorial adscrito a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Plasencia, 1 de diciembre de 2017. El Alcalde, FERNANDO PIZARRO GARCÍA.

## **AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS**

*ANUNCIO de 5 de diciembre de 2017 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2017081875)*

Por el Pleno de esta corporación, en sesión celebrada con fecha 4 de diciembre de 2017, se aprueba inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal que afecta a los artículos 322, 323, 327 y 328 NNSS referentes a condiciones de uso en Suelo No Urbanizable de especial protección de carreteras y ferrocarriles, según docu-